

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2018-00380-00

En atención a la comunicación obrante a folio 179 y como quiera que el curador *ad-litem* designado Pindaro Auli Lemus Romero, presentó excusa justificada para no aceptar el cargo, el Juzgado dispone su relevo y en su lugar se designa a JORGE ALBERTO DIAZ MAYORCA, a quien se le asignan los gastos enunciados en auto anterior.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otra parte, consonante con la petición obrante a folio 181, realizada por el apoderado de la parte actora, es del caso señalar que en este momento no es posible efectuar la digitalización del expediente, toda vez que no se cuentan con los equipos tecnológicos para ello, sin embargo, se recuerda a los togados que, en la actualidad, los días martes y miércoles de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 4:00 pm se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ